

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Arquitecto

DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO

Dirección: Carrera 10 N°17-18 Edificio Colseguros

dcalar@renobo.com.co

Tel: (+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500

Ciudad

	
	Radicado N° S-2025-369526
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 02-12-2025 - 09:08 Folios: 7 Anexos: 2 Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300 Destino: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO- RENOBO Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: H3UBN

ASUNTO: Contrato CO1.PCCNTR.2978784 - “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL”.

REFERENCIA: Respuesta solicitud décimo y undécimo pago – Remuneración de la Gerencia Integral

Respetado arquitecto:

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo CO.1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, celebrado entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Educación del Distrito y teniendo en cuenta la solicitud recibida por RENOBO mediante oficio con radicado E-2025-180327, E-2025-180334 y E-2025-180335 del 13 de noviembre de 2025, en los cuales manifiesto:

“En el marco de las obligaciones del contrato de la referencia y lo establecido en el Título «Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto» del estudio previo de las modificaciones #2 y #3 al contrato interadministrativo del asunto, mediante el presente oficio se solicita la aprobación para realizar el desembolso de la cuota de gerencia sujeta al 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio Teresa Martínez De Varela (Antes Gabriel Betancourt Mejía Sede La Magdalena). Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en:

- Literal d) del título «Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto», del numeral «III. MODIFICACIÓN» de la Solicitud de Modificación Contractual con radicado I-2023- 72735 de 2023.06.21 [folio 14], donde se establece que «Un cuarto pago (...) que se pagará de la siguiente manera: \$533.983.715 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena (...)»*
- Numeral 2) del subtítulo «Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)», título «Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto – Modificación No. 03», del numeral «IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021» de la Solicitud de Modificación Contractual con radicado I-2023-72735 de 2023.06.21 [folio 14], donde se establece que «Un segundo traslado (...) equivalente a la suma de \$215.427.707,00, una vez se cumpla con (...) Avance físico de las obras en 90%.”*

De acuerdo con lo anterior, una vez revisada y aprobada la documentación de soporte para el traslado de la cuenta especial donde reposan los recursos del contrato interadministrativo a la cuenta de RENOB, correspondiente al décimo y undécimo pago de la cuota de Gerencia Integral referido al 90% de avance físico de obra del Colegio Teresa Martínez de Varela (La Magdalena), conforme a la Modificación Contractual N°2 y N°3, del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021; se autoriza el mismo, mediante documento adjunto a la presente (Ver Anexos).

De igual forma, se solicita realizar los descuentos de ley respecto a la cuota de gerencia N° 10 y N°11, y remitir a la entidad soporte para verificación dentro del próximo informe financiero, con registro en el "Formato para reporte de Información Financiera".

Por último, es importante acotar que se deberán realizar los descuentos de ley en el momento de realizar el traslado de cada cuota de gerencia de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Yasser Kalil Perdomo - Contratista - DCCEE-SED 
Juan David Londoño Giraldo – DCCEE-SED 

Elaboró: Luz Adriana Santos – Contratista DCCEE – SED 

Anexo 1: Autorización para descuento de cuota de remuneración de Gerencia Integral de Proyecto de la cuenta especial N°10 (Correspondiente al proyecto Colegio La Magdalena según forma de pago Modificación N°2)

Anexo 2: Autorización para descuento de cuota de remuneración de Gerencia Integral de Proyecto de la cuenta especial N°11 (Correspondiente al proyecto Colegio La Magdalena según forma de pago Modificación N°3)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AUTORIZACION PARA
DESCUENTO DE CUOTA DE REMUNERACION DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO DE LA CUENTA
ESPECIAL N°10**

(Correspondiente al proyecto La Magdalena según forma de pago Modificación N°2)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

Correspondiente al periodo: 20 de noviembre de 2025 con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**, identificado con **C.C 16.070.546** en su calidad de Supervisor, y **LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS** identificado con **C.C 52.538.833** en su calidad de Apoyo a la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (104.489.725.966,00) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.750.799.306,00).
FORMA DE PAGO:	Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto – Modificación N°2 <u>Colegio La Magdalena</u> 1. Un primer pago equivalente al 15% del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio. 2. Un segundo pago equivalente al 30% del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra. 3. Un tercer pago equivalente a la suma de \$1.475.093.136, que se pagará de la siguiente manera: \$1.067.967.430 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y \$407.125.706 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	4. Un cuarto pago equivalente a la suma de \$737.546.568 que se pagará de la siguiente manera: \$533.983.715 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y \$203.562.853 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra. 5. Un quinto pago equivalente a la suma de \$401.932.921 el cual se pagará de la siguiente manera: \$290.999.435 contra la entrega del Colegio La Magdalena por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados y \$110.933.486 contra la entrega del Colegio San Francisco de Asís por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	PLAZO INICIAL: VENINTIUN (21) MESES – PLAZO CON PRORROGAS: CINCUENTA Y DOS (52) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN MODIFICACIÓN N°6	30 DE MARZO DE 2026
SUPERVISIÓN	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No. 12, el cual corresponde al décimo pago de la cuota de gerencia, equivalente al 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena por valor de **\$533.983.715 M/Cte.**, antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con la certificación de avance físico de la obra en ejecución a través del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021 (Colegio La Magdalena); expedida por la interventoría; conforme a soporte adjunto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoyo a la Supervisión del Contrato
LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS

Supervisor del Contrato
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo– Líder Gerencias Externas DCCEE-SED 
Ing. Juan David Londoño Giraldo - Contratista DCCEE - SED 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AUTORIZACION PARA
DESCUENTO DE CUOTA DE REMUNERACION DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO DE LA CUENTA
ESPECIAL N°11**

(Correspondiente al proyecto La Magdalena según forma de pago Modificación N°3)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

Correspondiente al periodo: 20 de noviembre de 2025 con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**, identificado con **C.C 16.070.546** en su calidad de Supervisor, y **LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS** identificado con **C.C 52.538.833** en su calidad de Apoyo a la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (104.489.725.966,00) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.750.799.306,00).
FORMA DE PAGO:	Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto – Modificación N°3 <u>Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)</u> - Un primer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBOS equivalente al 45% del valor de la cuota equivalente a la suma de \$215.427.707,00, una vez se cumpla con los siguientes hitos: - Avance físico de las obras en 60% - Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la RENOBOS equivalente al 45% del valor de la cuota equivalente a la suma de \$215.427.707,00, una vez se cumpla con los siguientes hitos: - Avance físico de las obras en 90% - Un tercer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBOS equivalente al 10% del valor de la cuota equivalente a la suma de \$47.872.823,00, una vez se cumpla con los siguientes hitos: - Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	PLAZO INICIAL: VENINTIUN (21) MESES – PLAZO CON PRORROGAS: CINCUENTA Y DOS (52) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN MODIFICACIÓN N°6	30 DE MARZO DE 2026
SUPERVISIÓN	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No. 13, el cual corresponde al undécimo pago de la cuota de gerencia, equivalente al 91.99% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena, conforme lo suscrito en la Modificación Contractual N°3, para el segundo traslado, por valor de **\$215.427.707,00 M/Cte.**, antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con la certificación de avance físico de la obra en ejecución a través del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021 (Colegio La Magdalena); expedida por la interventoría; conforme a soporte adjunto.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoyo a la Supervisión del Contrato
LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS

Supervisor del Contrato
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo– Líder Gerencias Externas DCCEE-SED
Ing. Juan David Londoño Giraldo - Contratista DCCEE - SED

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN